



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (V) PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO AGENTES DEL CAMBIO, CONCEDIDA A TRAVÉS DE LA LÍNEA 1 «SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO», APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA «SUBVENCIONES DESTINADAS AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA, ATENDER A LA DIVERSIDAD Y APOYAR EL ASOCIACIONISMO (2021)»

El Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, ha dictado Resolución número R0000037553, de fecha 1 de junio de 2022, por la que autoriza la solicitud de modificación presentada por la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO AGENTES DEL CAMBIO en relación a la subvención concedida a través de la línea 1: <<Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario>>, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021) >>, cuyo tenor es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la línea 1 <<Subvención destinada al fomento de la Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario>>, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución número R0000027155, de fecha 28 de octubre de 2021, del Sr. Consejero Delegado en Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la línea 1 «Subvención destinada al fomento de la Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	z4DshXax2So/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:30:26
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z4DshXax2So/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», resultando beneficiaria de la misma, entre otras, la Asociación para el Desarrollo Comunitario Agentes del Cambio, conforme al siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	NIF	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN/PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
E20210035 54S00040	NIF: G76759232	Palabras pérdidas: recuperación participativa de patrimonio cultural inmaterial	4.231,71 €	01/08/21 al 31/03/22 01/06/22 al 01/08/22

SEGUNDO.- Con fecha 24/01/2022 y número de registro O00006501e2200006432, la entidad presenta solicitud de modificación de la fecha de ejecución, la cual es aprobada por Resolución R0000032025 de fecha 31/01/2022, del Sr. Consejero Delegado en Participación Ciudadana y Diversidad, conforme al siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	NIF	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN/PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
E20210035 54S00040	NIF: G76759232	Palabras pérdidas: recuperación participativa de patrimonio cultural inmaterial	4.231,71 €	01/08/21 al 30/05/22 01/06/22 al 01/08/22

TERCERO.- En la fecha y registro de entrada que se indican a continuación, por la citada entidad se solicita nueva modificación de la solicitud que fue objeto de subvención, en los siguientes términos:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	z4DshXax2So/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:30:26
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z4DshXax2So/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MODIFICACIÓN SOLICITADA (FECHA Y REGISTRO)

20/05/2022

REGAGE22e00019749768

Modificar el plazo de ejecución del proyecto, pasando del periodo "01/08/21 - 30/05/22", al "01/08/2021- 30/06/2022", con el fin de garantizar su completa ejecución y cumplimiento de los objetivos planteados.

El cambio se debe a la buena acogida del Proyecto por parte de la población, por lo que se precisa de un mayor plazo para su correcta ejecución.

CUARTO.- Con fecha 27 de mayo de 2022 el Servicio gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la autorización de la modificación solicitada por la Asociación para el desarrollo comunitario Agentes del Cambio , en relación a la subvención concedida a través de la línea 1: <<Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario>>, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)>>.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en las bases y la convocatoria, aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000009235, de fecha 4 de mayo de 2021 y en las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación. En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	z4DshXax2So/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:30:26
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z4DshXax2So/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 29 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por la citada entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, responde a una circunstancia imprevista, relativa al elevado número de personas participantes en el Proyecto, lo que ha supuesto la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del mismo para alcanzar adecuadamente su finalidad; considerando que la misma debe resolverse en sentido **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la **modificación del plazo de ejecución del proyecto objeto de subvención** solicitado comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	z4DshXax2So/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:30:26
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	4/6
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z4DshXax2So/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1.- La actividad a realizar no se ve afectada por la modificación solicitada y, por tanto, sigue estando comprendida dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Asimismo, la modificación solicitada no causa perjuicio a terceros, ya que no afecta a los requisitos necesarios que en su día se tuvieron en cuenta para acceder a la condición de beneficiario de la citada subvención ni a los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 8 a.; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

3.- Además, las circunstancias que motivan tal modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.

4.- Por último, la solicitud de modificación de la subvención otorgada se ha presentado **antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad subvencionada**; por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

TERCERA.- De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000008860 de fecha 15 de abril de 2021, en su apartado dispositivo cuarto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es el Sr. Consejero Delegado en Participación Ciudadana y Diversidad.

En virtud de lo expuesto, y visto el informe favorable del Servicio Gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por la **Asociación para el Desarrollo Comunitario Agentes del Cambio** (NIF: G76759232), en relación a la subvención concedida a favor de la misma a través de **la línea 1, <<Subvención destinada al fomento de**

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	z4DshXax2So/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:30:26
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z4DshXax2So/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario>>, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», en los términos que obran en la documentación presentada, conforme al siguiente detalle:

Modificar el plazo de ejecución del proyecto «Palabras perdidas: recuperación participativa de patrimonio cultural inmaterial», pasando del periodo “01/08/21-30/05/22” al “01/08/2021- 30/06/2022”, con el fin de garantizar su completa ejecución y cumplimiento de los objetivos planteados y, en consecuencia, **ampliar el plazo de ejecución de la presente subvención hasta el 30 de junio de 2022.**

Asimismo, **el plazo de justificación**, aunque continúa siendo el mismo, de **dos (2) meses tras la finalización del plazo de ejecución**, este se **desplaza al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 1 de septiembre de 2022**, siendo esta última fecha (1 de septiembre de 2022) el término del plazo para presentar la documentación justificativa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer**, potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

P.A. de la Jefatura del Servicio
La Responsable de Unidad
M^a Esther González Hernández
(documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	z4DshXax2So/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	01/06/2022 14:30:26
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z4DshXax2So/TInWU42g5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

